

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. PAT. 2021-00724

NOTIFICADO POR ESTADO No. 110 DEL 8 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el traslado concedido respecto de la prueba de ADN allegada, venció en silencio (archivo N° 15).

2.- Se decretan como pruebas, las documentales obrantes en el expediente y se rechazan las testimoniales solicitadas por la parte demandante y el interrogatorio pedido por la parte demandada, por resultar inútiles para este proceso (art. 168 del C.G.P.)

3.- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 4° del artículo 386 del Código General del Proceso, se dictará sentencia de plano.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para el fin señalado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c513216429d73d396d8bbbcf9df7015eaeedbf65a7071d448a2c3955cdc9**

Documento generado en 07/07/2022 04:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>